

Consejo
Social

PRESUPUESTO

2005



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Consejo Social



PRESUPUESTO CONSEJO SOCIAL ULPGC
EJERCICIO 2005
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

INTRODUCCIÓN.

El ejercicio presupuestario del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2005 supone, de forma real, el inicio de un nuevo cuatrienio que comporta elementos de continuidad pero que encierra desafíos y condiciones nuevas.

En dicho cuatrienio, iniciado a partir de la promulgación de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, se debe aspirar a mantener el ritmo, los objetivos y las exigencias internas y externas plasmando los mismos, en la mayor medida posible, en el presupuesto del Consejo Social.

El presupuesto para el ejercicio 2005 ha sido elaborado de acuerdo con el documento de *Líneas Programáticas del Consejo Social de la ULPGC para el periodo 2004-2007* que fue aprobado por el Pleno celebrado el pasado 27 de abril de 2004.

Se trata, tal y como se acordó en su momento, de ir plasmando las acciones que se desarrollan en cada eje básico de actuación durante los diferentes ejercicios presupuestarios del periodo.

Las líneas de actuación del Consejo Social se articulan en torno a diez Ejes Básicos:

1. Apertura y comunicación de la Universidad con la sociedad canaria y con nuestro entorno.
2. Consolidación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria como servicio público.
3. Seguimiento, análisis y evaluación de las funciones sociales de la Universidad.
4. Inserción sociolaboral de los egresados y potenciación de políticas de

apoyo a la inserción y a la mejora de las condiciones de empleabilidad.

5. Acción cooperadora y solidaria de nuestra Universidad en las relaciones internacionales.
6. Promoción de la financiación y el mecenazgo para aumentar los ingresos propios de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
7. Participación de la ciudadanía, de los agentes sociales y económicos, de las instituciones y de organizaciones sin fines de lucro que expresen sus demandas y sus propuestas a la Universidad.
8. Colaboración en la mejora de la gestión universitaria.
9. Potenciación y difusión de las investigaciones específicas sobre Canarias y apoyo al desarrollo de la cultura canaria.
10. Promoción de la Sociedad de la Información y del Conocimiento.

-2-

I. PRESUPUESTO DEL CONSEJO SOCIAL

Primero.-

El Consejo Social tendrá autonomía económica y dispondrá de un programa presupuestario propio en el seno del presupuesto ordinario de la Universidad.

Segundo.-

El artículo 15.3 de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias establece que corresponde al Consejo Social aprobar el proyecto de presupuesto propio para su remisión al Consejo de Gobierno de la Universidad con objeto de proceder a su inclusión en el presupuesto de la misma.

Además, el artículo 15.2 de la mencionada Ley establece que el programa presupuestario del Consejo Social lo integrarán:

- a) una asignación con cargo a la Comunidad Autónoma de Canarias, que se añadirá a la transferencia ordinaria que, en concepto de financiación básica, se establece anualmente para la Universidad, de acuerdo con los criterios regulados en el contrato-programa o instrumento de financiación que

corresponda. El importe de la asignación podrá destinarse a gastos de personal hasta un 50% de dicha cantidad;

- b) una asignación con cargo a los recursos propios generados por la Universidad, que será equivalente al 0,25 por ciento del volumen total de los mismos. A esta partida podrá añadirse otra para acciones finalistas integrada por una asignación no superior al 15 por ciento de los recursos originados directamente por la actividad de captación de fondos del Consejo Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de la Ley.
- c) las transferencias de cualquier clase que, con carácter finalista para financiar genéricamente el programa presupuestario del Consejo Social o bien la realización de acciones específicas contempladas en el mismo, se ingresen por la Universidad procedentes de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

Tercero.-

Del proyecto de presupuestos de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2005, dentro de la sección 18 (Consejería de Educación, Cultura y Deportes), servicio 07 (Dirección General de Universidades e Investigación), programa 422F correspondiente a la *financiación de las universidades canarias*, en cumplimiento de lo enunciado en el punto a) del punto segundo, se establece una asignación al Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria por valor de ciento veinte mil euros (120.000,00 €).

De igual forma, en cumplimiento del apartado b) del segundo punto, se prevé una asignación de ciento siete mil doscientos veintinueve con treinta euros (107.229,30 €) con cargo a los recursos propios generados por la Universidad.

Cuarto.-

Conforme lo anterior, el presupuesto del Consejo Social de la ULPGC para el ejercicio 2005 estará inicialmente integrado, tanto en el estado de ingresos como en el estado de gastos, por créditos por un importe de doscientos veintisiete mil doscientos veintinueve con treinta euros (227.229,30 €).

Quinto.-

La efectiva realización del programa presupuestario del Consejo Social y la ordenación del gasto y de los pagos corresponderá al Presidente del Consejo Social.

Sexto.-

La materialización de los pagos del Consejo Social, la llevanza de la contabili-

dad y el control de tesorería corresponderá al Secretario del Consejo Social de la Universidad.

Séptimo.-

Las transferencias y la vinculación de los créditos se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución presupuestaria de la Universidad.

Octavo.-

Las indemnizaciones a percibir por los componentes del Consejo Social por asistencia a los Plenos, Comisiones y Grupos de Trabajo del Consejo se ajustarán, por acuerdo del Consejo adoptado el día 20 de enero de 2004, a lo dispuesto en el decreto 251/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Indemnizaciones por razón del servicio modificado por decreto 67/2002, de 20 de mayo.

Con objeto de establecer una equivalencia a la clasificación de los órganos colegiados contemplada en el capítulo IV de la normativa mencionada anteriormente, el Consejo Social establece las cuantías a percibir en concepto de asistencia a reuniones del Pleno, Comisiones y Grupos de Trabajo de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Las reuniones del Pleno y de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria se ajustarán a la categoría primera en atención, entre otros aspectos, a su composición y al carácter decisorio de los mismos.
2. Las reuniones de Comisiones informativas y de grupos de trabajo del mismo Consejo Social se ajustará a la categoría segunda en atención a su carácter informativo e interno del Pleno.

Todos los asistentes a las reuniones del Consejo percibirán las indemnizaciones correspondientes y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 46.2 de la Ley, los que sean requeridos por el Presidente del órgano colegiado a las reuniones de éste para prestar asesoramiento o información de los asuntos a tratar en la misma cuantía que la asignada a los vocales.

II. ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DEL CONSEJO SOCIAL

Primero: ingresos.

El programa presupuestario del Consejo Social estará integrado, de forma ini-

cial, por las siguientes partidas:

ORIGEN DE LOS RECURSOS INICIALES.

Origen:	Euros:
DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	120.000,00.-
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	120.000,00.-
DE LA UNIVERSIDAD	107.229,30.-
DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	107.229,30.-
TOTAL RECURSOS INICIALES:	227.229,30.-
TOTAL UGA CONSEJO SOCIAL:	227.229,30.-

Segundo: gastos.

1. Expuesto el presupuesto de ingresos del Consejo Social de la ULPGC para el 2005, procede presentar el destino asignado a los créditos disponibles inicialmente y que se vinculan a los siguientes conceptos:

a) Capítulo I.

A este capítulo se imputan las diferentes retribuciones o indemnizaciones a satisfacer a todo el personal ubicado en el Consejo Social por razón del trabajo realizado en éste y, en su lugar, por razón del lugar de residencia obligada al mismo. Además, también se imputan las cotizaciones obligatorias de la Universidad a la Seguridad Social.

b) Capítulo II.

Este capítulo recoge los recursos destinados a atender los gastos corrientes en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades del Consejo Social que no originen un aumento del capital o del patrimonio de la Universidad.

c) Capítulo IV.

En este concepto se imputan las becas que el Consejo Social otorgue a entidades sin fines de lucro tales como estudiantes.

d) Capítulo VI.

En este capítulo se imputan los gastos a realizar destinados a la creación o adquisición de bienes de capital así como los destinados a la adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios.

2. Los gastos del Consejo Social a imputar inicialmente en el ejercicio presupuestario 2005 serán los siguientes:

a) Gastos de personal.

En este epígrafe se encuadran los gastos iniciales en personal del Consejo Social:

- i) Presidente del Consejo Social.
- ii) Secretario del Consejo Social.
- iii) Administrativo del Consejo Social.

b) Gastos corrientes en bienes y servicios:

En este grupo se incluyen gastos que permitan arrendar la fotocopiadora; realizar fotocopias; responder a los contratos de mantenimiento de diferentes equipos; reparaciones de éstos; adquirir diverso material de oficina, material informático no inventariable y agua para las reuniones; atender gastos en comunicaciones telefónicas, postales, telegráficas y de mensajería, gastos protocolarios, de imprenta, en dietas e indemnizaciones y, por último, los derivados de la celebración de reuniones y conferencias dentro y fuera de la Universidad.

c) Transferencias corrientes:

Solo incluyen los relacionados con el pago de una beca de apoyo a la Secretaría del Consejo Social.

d) Inversiones reales:

Se incluye la adquisición de nuevo mobiliario y de equipos informáticos.

3. Aspectos contemplados para la elaboración del presupuesto del Consejo Social para el ejercicio 2005:

- a) Un aumento del 2% con respecto al ejercicio anterior para los gastos de personal.
- b) Un aumento del 3% del IPC que repercutirá en los gastos correspondientes a los contratos de mantenimiento.
- c) La celebración de siete sesiones plenarios (4 ordinarias y tres extraordinarias), seis comisiones permanentes y seis comisiones informativas.
- d) La asistencia media de 24 vocales a los Plenos del Consejo Social.
- e) La asistencia media de 8 vocales a las diferentes comisiones del Consejo Social.
- f) La celebración de una Sesión Plenaria fuera de Gran Canaria o dos si

hubiera cofinanciación por parte de los Cabildos anfitriones.

- g) Asistencia del Presidente y del Secretario del Consejo a dos reuniones de Consejos Sociales (La Rioja y La Coruña), a cuatro comités de Presidentes y a cuatro reuniones de la Coordinadora de Secretarios de Consejos.
- h) El desarrollo de diferentes acciones contempladas en las *Líneas Programáticas del Consejo Social de la ULPGC para el periodo 2004-2007*.

4. Líneas a desarrollar por el Consejo Social para el año 2005 y previsión de gastos:

▪ Edición de la normativa referida al Consejo Social.		1.200,00 €
▪ Extender la presencia del Consejo Social celebrando Sesiones Plenarias en otras islas del archipiélago y en Centros de la Universidad que permitan impulsar acuerdos con otras Instituciones que demanden servicios de la misma.	Eje básico n° 1	6.000,00 €
▪ Programar y difundir todas las actividades e iniciativas emprendidas por el Consejo Social.	Eje básico n° 1	2.800,00 € + otras partidas pendientes de incorporar
▪ Edición de la Memoria de Actividades del Consejo Social correspondiente al año 2004.		
▪ Incrementar los espacios de diálogo e información a colectivos, instituciones y asociaciones interesadas.		
▪ Aumentar las utilidades, informaciones y servicios del sistema de difusión de información en línea del Consejo.	E. básico n° 1	984,00 €
▪ Seguir con la digitalización del Archivo del Consejo Social.		
▪ Colaborar en el incremento de becas y en la mejora de su gestión.	Eje básico n° 2	
▪ Favorecer la inclusión y atención a los estudiantes con necesidades educativas especiales.		
▪ Iniciar los estudios conducentes a la creación de un observatorio de seguimiento de la transición de los alumnos de secundaria a la Universidad para favorecer la disminución del fracaso académico y abandono universitario.	Eje básico n° 2	5.000,00 € + otras partidas pendientes de incorporar

<ul style="list-style-type: none">Participación y colaboración en todos aquellos foros y, en especial, la Asociación de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Españolas y la Conferencia de Consejos Sociales de Canarias, donde se planteen las funciones y el papel de los Consejos Sociales.	Eje básico n.º 3	3.000,00 €
<ul style="list-style-type: none">Propiciar acuerdos con las administraciones educativas para alcanzar la estabilidad presupuestaria y la renovación del Plan de Inversiones e Infraestructura.	Eje básico n.º 6	
<ul style="list-style-type: none">Establecer reuniones del Consejo con estudiantes, con sus representantes y con los distintos sectores de la Universidad.	Eje básico n.º 7	
<ul style="list-style-type: none">Propiciar una comunicación fluida entre el Consejo Social y la comunidad universitaria.	Eje básico n.º 7	
<ul style="list-style-type: none">Analizar la información sobre el grado de cumplimiento del Plan Estratégico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	Eje básico n.º 8	
<ul style="list-style-type: none">Estudiar informes sobre procesos específicos de la actividad de la Universidad.	Eje básico n.º 8	
<ul style="list-style-type: none">Firma de un convenio con la Dirección General de Asuntos Económicos con la Unión Europea para la puesta en marcha de un premio de investigación sobre asuntos relacionados con la UE de interés para Canarias.	Eje básico n.º 10	1.000,00 € + otras partidas pendientes de incorporar

5. Líneas a desarrollar por el Consejo Social en el año 2005 que, para su ejecución, es necesaria la búsqueda de recursos económicos adicionales y, por tanto, no se incluyen inicialmente en el presupuesto.

<ul style="list-style-type: none">Difundir información universitaria a la sociedad de forma estable y generalizada.	E. básico n.º 1	
<ul style="list-style-type: none">Programar ciclos de conferencias y debates que refuercen la relación sociedad-universidad.	E. básico n.º 1	
<ul style="list-style-type: none">Impulsar estudios y propuestas de nuevos sistemas de becas u otro tipo de ayudas que compensen a los estudiantes con menos recursos o en situaciones de vulnerabilidad.	E. básico n.º 2	

- Desarrollar los estudios conducentes a la creación de un observatorio de seguimiento de la transición de los alumnos de secundaria a la Universidad para favorecer la disminución del fracaso académico y abandono universitario. Eje básico n.º 2
- Puesta en marcha de la Conferencia de Consejos Sociales de las universidades canarias.
- Intervenir en programas de cooperación en países que necesiten actuaciones para el desarrollo. Eje básico n.º 5
- Propiciar acciones tendentes a favorecer la interculturalidad dentro de la Universidad y en la Sociedad en general.
- Puesta en marcha del premio anual a la mejor práctica y calidad del servicio público. Eje básico n.º 10
- Estudiar de forma prospectiva las prioridades de I+D+i relacionadas con las demandas sociales y económicas de Canarias.

Desarrollo de los trabajos para la puesta en marcha de un sistema de seguimiento del cumplimiento de las obligaciones horarias del personal de la ULPGC.

-9-

6. Estructura económica del presupuesto de gastos:

CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL.

Concepto:	Euros:
10 ALTOS CARGOS	81.869,88.-
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS ALTOS CARGOS	28.809,60.-
10001 OTRAS RETRIBUCIONES ALTOS CARGOS	53.060,28.-
12 FUNCIONARIOS	26.311,94.-
12010 SUELDOS DEL PAS	9.869,21.-
12011 TRIENIOS DEL PAS	2.073,46.-
12110 RESIDENCIA DEL PAS	1.046,89.-
12111 COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PAS	5.931,38.-
12112 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PAS	7.391,00.-
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	24.573,28.-
16010 SEGURIDAD SOCIAL PAS FUNCIONARIO	24.340,60.-
16211 PAGAS COMPENSACIÓN/CONCERTACIÓN 91 PAS	232,68.-
TOTAL CAPÍTULO 1:	132.755,10.-

CAPÍTULO 2: BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.

Concepto:	Euros:
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	5.868,60.-
203 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	5.868,60.-
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	2.100,00.-
213 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.000,00.-
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	100,00.-
22 MATERIAL SUMINISTROS Y OTROS	37.307,40.-
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.500,00.-
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	900,00.-
22105 PRODUCTOS ALIMENTICIOS	350,00.-
22200 TELEFÓNICAS	6.000,00.-
22201 POSTALES	250,00.-
22202 TELEGRÁFICAS	120,00.-
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	2.000,00.-
2260601 EN LA ULPGC	3.000,00.-
2260602 FUERA DE LA ULPGC	3.900,00.-
22703 POSTALES (MENSAJERÍA)	2.500,00.-
2270699 OTROS TRABAJOS TÉCNICOS	11.487,40.-
22707 IMPRENTA	5.300,00.-
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIOS	46.414,20.-
23000 DIETAS AL PERSONAL	4.260,00.-
23003 DIETAS DEL CONSEJO SOCIAL	2.052,00.-
23100 LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL	8.000,00.-
23103 LOCOMOCIÓN DEL CONSEJO SOCIAL	6.240,00.-
23303 OTRAS INDEMNIZACIONES CONSEJO SOCIAL	25.862,20.-
TOTAL CAPÍTULO 2:	91.690,20.-

CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES:

Concepto:	Euros:
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	984,00.-
4839917 AULAS, SERVICIOS Y APOYO SS.GG. INVESTIGACIÓN	984,00.-
TOTAL CAPÍTULO 4:	984,00.-

CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES:

Concepto:	Euros:
62 INV. REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO	1.800,00.-
62003 MOBILIARIO Y ENSERES	900,00.-
62004 EQUIPAMIENTO PARA PROCESO DE INFORMACIÓN	900,00.-
TOTAL CAPÍTULO 6:	1.800,00.-
TOTAL UGA CONSEJO SOCIAL:	227.229,30.-

III. EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONSEJO SOCIAL

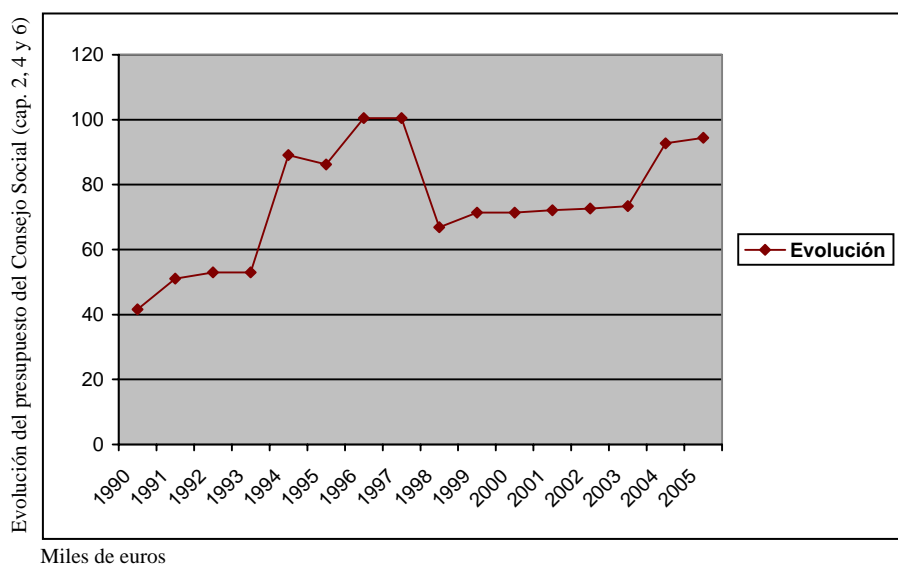
La evolución del presupuesto del Consejo Social de la Universidad de Las

Palmas de Gran Canaria en los últimos quince años ha sido muy dispar. Una forma de observarla es fijarnos, de forma exclusiva, en los conceptos presupuestarios contenidos en el capítulo 2, 4 y 6 de gastos. En este sentido podemos dividirla en tres etapas bien diferenciadas.

La primera comprendida entre los años 1990 y 1993 donde el presupuesto evoluciona entre los 41.620 y los 52.955 euros; la segunda entre los años 1994 y 1997 que asciende a una cuantía comprendida entre los 89.106 y los 100.519 euros y, por último, entre 1998 y 2003 que oscila entre los 66.893 y los 73.385 euros.

Con la promulgación de la nueva Ley sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias se situó en 92.695 euros.

La evolución podemos reflejarla en la siguiente gráfica:



1990	41,620
1991	51,086
1992	52,955
1993	52,955
1994	89,106
1995	86,215
1996	100,519
1997	100,519
1998	66,893
1999	71,400
2000	71,400
2001	72,121
2002	72,600
2003	73,385
2004	92,695
2005	94,474

-11-

IV. COMPETENCIAS DELEGADAS EN LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Pleno del Consejo Social, en virtud de lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias aprueba, junto al proyecto de presupuestos para el ejercicio 2005, delegar en la Comisión Permanente del Consejo Social las si-

guientes competencias:

1. Aprobar las modificaciones puntuales de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad que no supongan un coste económico adicional a lo previsto en el capítulo I del presupuesto de la Universidad para ese ejercicio económico.
2. Aprobar la renovación de las operaciones de endeudamiento acordadas por el Pleno del Consejo Social.
3. Aprobar las transferencias de gastos de capital a cualquier otro capítulo del presupuesto de gastos de la Universidad por importe no superior a 120.000 euros y que no requieran autorización previa de la Comunidad Autónoma.
4. Informar las conciertos entre la Universidad e instituciones sanitarias.
5. Aprobar los estudios económicos de viabilidad relativos a los planes de estudio.
6. Informar los criterios básicos para la elaboración del presupuesto de la Universidad, con anterioridad a su aprobación por el Consejo de Gobierno de la misma, siempre que los mismos sean en aplicación de un plan estratégico plurianual informado previamente por el Pleno del Consejo Social.
7. Autorizar las propuestas de operaciones de endeudamiento y aval hasta un límite de 2.500.000 euros para su aprobación por la Comunidad Autónoma.
8. Aprobar las modificaciones o incorporaciones de precios de los servicios de la Universidad durante la ejecución del ejercicio presupuestario.
9. Aprobar la realización de estudios o informes destinados a promover la adecuación de la oferta universitaria a las demandas sociales de acuerdo con las directrices que a este respecto establezca el Pleno del Consejo en su Plan de Actuación o instrumento similar.
10. Adoptar, en consonancia con las líneas de actuación propuestas por el Pleno, iniciativas de mejora de la calidad y eficiencia de las actividades desarrolladas por la Universidad, recabando la información necesaria y propiciando la realización de estudios, encuestas o iniciativas similares que permitan contrastar el rendimiento de los servi-

cios, especialmente en lo que se refiere a docencia, investigación y gestión.

11. Hacer un seguimiento de la actividad de la Universidad con relación a las políticas de becas, ayudas, exenciones y créditos al estudio y a la investigación, y elevar los informes y propuestas correspondientes al Pleno del Consejo Social para su aprobación.
12. Aprobar la propuesta de distribución de Becas de Colaboración del Ministerio con competencias en Universidades, destinadas a iniciar en las tareas de investigación a los estudiantes de último curso de segundo ciclo que presten su colaboración, en régimen de compatibilidad con sus estudios, de acuerdo con los criterios fijados a este respecto por el Pleno.
13. Supervisar con regularidad la actividad del Servicio de Control Interno de la Universidad y elevar informe anual al Pleno del Consejo Social.
14. Establecer, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad, las remuneraciones específicas del profesorado que imparta seminarios, cursos y enseñanzas no conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial, de acuerdo con los criterios fijados a este respecto por el Pleno.
15. Empezar iniciativas para propiciar la colaboración de la sociedad canaria en la financiación de la Universidad por la vía del mecenazgo, el patrocinio o la formalización de convenios de colaboración.
16. Desarrollar acciones que propicien la participación de los agentes profesionales, sociales y económicos en la elaboración y reforma de los planes de estudio de las enseñanzas.
17. Aprobar la Memoria sobre el funcionamiento y los logros del servicio orientado a completar la formación de los estudiantes y facilitar su empleo (UCEFE) para su remisión al Consejo de Gobierno de la Universidad, sin perjuicio de su presentación al Pleno del Consejo Social.
18. Aprobar el cambio de denominación de Centros e Institutos Universitarios de Investigación a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad.
19. Aprobar la participación de la Universidad en otras entidades públicas o privadas, fundaciones o asociaciones en las que la Universidad no contribuya económicamente para su sostenimiento con una cantidad superior a 60.000 euros.

20. Aprobar los actos de disposición de los bienes inmuebles y de los muebles de extraordinario valor y la desafectación de los bienes de dominio público de la Universidad siempre que su valor no supere los 12.000 euros.



Addenda presupuestos Consejo Social 2005

▪ **ADDENDA: PRESUPUESTO 2005 AMPLIADO POR ACUERDO ADOPTADO EL 24 DE FEBRERO DE 2005**

El Presupuesto del Consejo Social de la ULPGC para el ejercicio 2005 fue aprobado durante la Sesión Plenaria celebrada el pasado día 18 de noviembre de 2004 siendo éste incorporado al de la Universidad, de acuerdo con el artículo 15.3. de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, y aprobándose éste el día 19 de diciembre.

Posteriormente, durante el trámite parlamentario, el anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2005 sufrió una modificación a raíz de una enmienda presentada. Dicha modificación incluye una asignación para el Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de ciento cincuenta y seis mil euros frente a los ciento veinte mil euros previstos inicialmente siendo esta última cantidad la contemplada en el presupuesto del Consejo Social aprobado como asignación a cargo de la Comunidad Autónoma de Canarias.

-17-

Conforme a la aprobación efectuada por el Parlamento, la Ley 5/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2005 contempla la asignación descrita en el párrafo anterior por un importe de ciento cincuenta y seis mil euros (156.000€) con cargo al capítulo 4 de transferencias corrientes, *proyecto 184A7302 asignación Consejo Social Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.*

Por ello, el Pleno del Consejo Social reunido el día 24 de febrero de 2005 aprobó una generación de crédito por valor de treinta y seis mil euros (36.000€) distribuida en el presupuesto del Consejo para el ejercicio corriente de acuerdo, principalmente, con los criterios acordados por la Comisión de Planificación y Asuntos Económicos celebrada el día 17 de noviembre de 2004 y que supone una mayor dotación presupuestaria para el desarrollo de las *líneas programáticas del Consejo Social 2004-2007.*

Además, el Pleno del Consejo Social aprobó destinar una cuantía de mil euros (1.000,00€) a la acción solidaria del Sureste de Asia llevada a cabo por la Dirección de Cooperación Internacional de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria con motivo del desastre ocasionado por un tsunami en el pasado mes de diciembre. El total de la ayuda será entregada por la ULPGC a la Cruz Roja Internacional.

La distribución acordada es la siguiente:

ORIGEN DE LOS RECURSOS.

Origen:	Euros:
DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	36.000,00.-
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	36.000,00.-
TOTAL RECURSOS:	36.000,00.-

GENERACIÓN DE CRÉDITO Y DISTRIBUCIÓN DEL MISMO.

UGA 011. CONSEJO SOCIAL

CAPÍTULO 2: BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.

PROGRAMA 42D: IMPACTO SOCIAL Y SERVICIOS A LA SOCIEDAD

21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1.000,00.-
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.000,00.-
22	MATERIAL SUMINISTROS Y OTROS	25.516,00.-
22001	COMUNICACIONES POSTALES	1.500,00.-
2270699	OTROS TRABAJOS TÉCNICOS	24.016,00.-
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIOS	7.500,00.-
23000	DIETAS DEL PERSONAL	2.000,00.-
23003	DIETAS DEL CONSEJO SOCIAL	1.000,00.-
23100	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL	2.500,00.-
23103	LOCOMOCIÓN DEL CONSEJO SOCIAL	2.000,00.-
TOTAL INCORPORACIÓN CAPÍTULO 2:		34.016,00.-

CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

PROGRAMA 42D: IMPACTO SOCIAL Y SERVICIOS A LA SOCIEDAD

48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	984,00.-
4839917	BECAS AULAS, SERVICIOS Y APOYO SERV. GENERALES INV.	984,00.-
TOTAL INCORPORACIÓN CAPÍTULO 4:		984,00.-

UGA 010. SERVICIOS CENTRALES

CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

PROGRAMA 42C: GESTIÓN Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.000,00.-
48505	APORTACIONES SOLIDARIAS	1.000,00.-
TOTAL INCORPORACIÓN CAPÍTULO 4:		1.000,00.-

TOTAL INCORPORACIÓN UGA 010 Y UGA 011: **36.000,00.-**

▪ **PRESUPUESTO 2005 AMPLIADO CONSEJO SOCIAL ULPGC**

El Presupuesto del Consejo Social de la ULPGC para el ejercicio 2005 fue aprobado durante la Sesión Plenaria celebrada el pasado día 18 de noviembre de 2004 siendo éste incorporado al de la Universidad, de acuerdo con el artículo 15.3. de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, y aprobándose éste el día 19 de diciembre.

CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL.

Concepto:	Euros:
10 ALTOS CARGOS	81.869,88.-
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS ALTOS CARGOS	28.809,60.-
10001 OTRAS RETRIBUCIONES ALTOS CARGOS	53.060,28.-
12 FUNCIONARIOS	26.311,94.-
12010 SUELDOS DEL PAS	9.869,21.-
12011 TRIENIOS DEL PAS	2.073,46.-
12110 RESIDENCIA DEL PAS	1.046,89.-
12111 COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PAS	5.931,38.-
12112 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PAS	7.391,00.-
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	24.573,28.-
16010 SEGURIDAD SOCIAL PAS FUNCIONARIO	24.340,60.-
16211 PAGAS COMPENSACIÓN/CONCERTACIÓN 91 PAS	232,68.-
TOTAL CAPÍTULO 1:	132.755,10.-

CAPÍTULO 2: BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.

Concepto:	Euros:
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	5.868,60.-
203 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	5.868,60.-
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	3.100,00.-
213 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.000,00.-
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	100,00.-
22 MATERIAL SUMINISTROS Y OTROS	62.823,40.-
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.500,00.-
22001 COMUNICACIONES POSTALES	1.500,00.-
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	900,00.-
22105 PRODUCTOS ALIMENTICIOS	350,00.-
22200 TELEFÓNICAS	6.000,00.-
22201 POSTALES	250,00.-
22202 TELEGRÁFICAS	120,00.-
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	2.000,00.-
2260601 EN LA ULPGC	3.000,00.-
2260602 FUERA DE LA ULPGC	3.900,00.-
22703 POSTALES (MENSAJERÍA)	2.500,00.-
2270699 OTROS TRABAJOS TÉCNICOS	35.503,40.-
22707 IMPRENTA	5.300,00.-
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIOS	53.914,20.-
23000 DIETAS AL PERSONAL	6.260,00.-
23003 DIETAS DEL CONSEJO SOCIAL	3.052,00.-

23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIOS (cont.)	
23100	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL	10.500,00.-
23103	LOCOMOCIÓN DEL CONSEJO SOCIAL	8.240,00.-
23303	OTRAS INDEMNIZACIONES CONSEJO SOCIAL	25.862,20.-

TOTAL CAPÍTULO 2: **125.706,20.-**

CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES:

Concepto:		Euros:
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.968,00.-
4839917	AULAS, SERVICIOS Y APOYO SS.GG. INVESTIGACIÓN	1.968,00.-

TOTAL CAPÍTULO 4: **1.968,00.-**

CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES:

Concepto:		Euros:
62	INV. REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO	1.800,00.-
62003	MOBILIARIO Y ENSERES	900,00.-
62004	EQUIPAMIENTO PARA PROCESO DE INFORMACIÓN	900,00.-

TOTAL CAPÍTULO 6: **1.800,00.-**

TOTAL UGA CONSEJO SOCIAL: **262.229,30.-**